



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 17/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 13 de septiembre de 2021
Hora de celebración: 13.30
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria General: M^a Nieves Barrachina Lemos

Interventora accidental: Isabel Clerigues Ferris



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 16/2021, de 1 de septiembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1550, 1564, 1566, 1568, 1587 y 1588 de 2021
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales 2021 (Expte: CUL/ord/001-2021 a CUL/ord/023-2021 -BDNS 564961)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta aprobación prórroga contrato para la prestación del servicio de “*socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales*” (DEP/cma/006-2019)
 - 4.2. Propuesta aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los polígonos industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” (SEC/cma/030-2021)
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 16/2021, de 1 de septiembre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1550, 1564, 1566, 1568, 1587 y 1588 de 2021

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 1550/2021, dictada en vista al proyecto de remodelación de las calles Plantades y Hospital, y de remodelación de las calles Mestre Cardona, Santa Ana y Plaça del Mercat de Almussafes. (URB-cma--38-2021)

Por la que se acuerda:

*«[...]Tercero.- Adjudicar a la mercantil **CREARQCIÓ COOP V** la contratación del **“servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases de la remodelación de las calles Plantades y Hospital, y redacción del proyecto de ejecución de las calles Mestre Cardona, Santa Ana y Plaça del Mercat de Almussafes , tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 29.500€ euros (IVA excluido) y y de 6 visitas por el director de ejecución de obra.***

***Cuarto.- Requerir** a la mercantil **CREARQCIÓ COOP V** para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.*

***Quinto.- Notificar** el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.*

***Sexto.- Publicar** la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-.*

***Séptimo.-** El contrato se realizará bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, que ejercerá las facultades de responsable del contrato de conformidad con lo dispuesto en el*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Octavo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión en se celebre.[...] »

RA 1564/2021, dictada en vista a la certificación número 1 de las obras de “Reforma Almacén Municipal en Calle la Foia, 38 ”

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- Aprobar la Certificación número 1 de las obras de “Reforma Almacén Municipal en Calle la Foia, 38”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 12.637,75 euros € (IVA incluido) a la empresa JUAN MARTI OLIVER S.L.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 1566/2021, dictada en vista a la ampliación nichos 2021 - ejecución bloque de 66 nichos. (URB-cma-027-2021)

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de “AMPLIACIÓN NICHOS 2021 -EJECUCIÓN DE NUEVO BLOQUE DE 66 NICHOS.”, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

Tercero.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos, aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, para la realización de la obra de AMPLIACIÓN NICHOS 2021 -EJECUCIÓN DE NUEVO BLOQUE DE 66 NICHOS.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la empresa LATRA 2010, S.L. y al coordinador de seguridad y salud, D. PERE SABATER MARCH, indicándoles los recursos que procedan.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre. [...]»



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

RA 1568/2021, dictada en relación al expediente SEC-cma 004-2021 contrato de suministro de uniformidad con destino al Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Suspender** el plazo de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta conocer la resolución que se adopte por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Tercero.- Publicar la suspensión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1587/2021, dictada en relación con el expediente SEC/cma/009-2020 referido al contrato para el arrendamiento del local situado en la C/ Sant Josep, núm. 43, destinado a archivo municipal

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Prorrogar** el contrato de arrendamiento de local sito en C/ Sant Josep, 43, con destino a Archivo Municipal, suscrito con D. Juan Carlos Duart Garcerán, por el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2021 y el 6 de noviembre de 2022, por un importe total de 4.500,00 €/anuales (IVA no incluido). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total anual del contrato asciende a la cantidad de 5.445,00 €. El citado importe se corresponde con la mensualidad de 375,00€, que al aplicar el 21% de IVA asciende a 453,75 €.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

RA 1588/2021, dictada en relación al expediente SEC/cma/030-2021 , relativo al expediente para la realización de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.-Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 encuadrable dentro de las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la realización de las obras de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 encuadrable dentro de las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

No se producen intervenciones en este punto.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales 2021 (Expte: CUL/ord/001-2021 a CUL/ord/023-2021 -BDNS 564961)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Vist l'expedient tramitat per a concedir les subvencions a les associacions culturals, festives, cívico-socials i de comerç que realitzen activitats de promoció cultural en la localitat d'Almussafes, les bases de les quals foren aprovades per Resolució de l'Alcaldia número



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

935 de 17 de maig de 2021 de data 16 de març de 2020, i publicades en el Butlletí Oficial de la Província núm 101 de 28 de maig de 2021.

Feta la instrucció de l'expedient, el Gestor Cultural ha emés informe en el qual es contempla que les associacions que han presentant la seua sol·licitud de subvenció reuniten els requisits exigits a les bases i en el que consta la valoració dels criteris que són d'aplicació per a determinar les ajudes a rebre.

Aquest informe ha estat assumit per la Comissió Avaluadora en la sessió celebrada el 19 de juliol de 2021, amb les condicions recollides en l'acta.

Finalitzat el termini d'exposició pública, no s'ha presentat cap al·legació a l'acord de concessió provisional de subvencions adoptat, segons consta en el Certificat de l'auxiliar administrativa del Registre General de data 4 d'agost de 2021.

Atés que hi consta crèdit adequat per a cobrir l'import total de les subvencions en les partides 3340-489.00, 3380-489.00, 2310-489.00 y 4330-489.00 del pressupost municipal i informe de fiscalització prèvia de la Intervenció municipal.

Per l'anterior, la Junta de Govern Local, en quant òrgan competent, adopta el següent acord:

Primer.- Concedir definitivament les subvencions per a la realització d'activitats de promoció culturals en la localitat per a l'exercici 2021 a les associacions culturals, festives, cívico-socials i de comerç que es relacionen:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓ N PROVISIONA L
LA FERA TEATRE	G98018302	2.300,00 €
ASSOCIACIÓ EN LENGUA DE SIGNOS	G40637209	2.500,00 €
CERCLE D'ARTS LEOPOLDO MAGENTI	G96820386	2.500,00 €
ASSOCIACIÓ DONES PROGRESSISTES	G96304670	1.900,00 €
ASSOCIACIÓ ALUMNES C.F.P.A	G97266217	1.000,00 €
PALETA I PINZELL	G98637358	1.166,67 €
ARTS I OFICIS	G96697107	900,00 €
MESTRESSES DE CASA TYRIUS	G98993488	1.700,00 €
PENYA CARRETERS	G97157028	1.700,00 €
MOVIMENT CRISTIÀ	G98069958	2.000,00 €
PENYA VALENCIANISTA	G96816277	2.333,33 €
Aplicación presupuestaria 3340.48900	TOTAL	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
DANSAIRES DEL TRAMUSSER	G98508666	3.809,52 €
COLLA D'ALMANSAF	G98551989	3.142,86 €
COFRADIA STMA. CREU	G96693809	3.476,19 €
BLOCO LOKO BATUKADA	G40612210	3.809,52 €
Aplicación presupuestaria 3380.48900	TOTAL	14.238,09 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
A.M.P.A HORT DE FELIU	G46177523	2.733,33 €
LUCKYPROTECTORA D'ANIMALS	G98702087	2.600,00 €
ASOC. AFECTATS FIBROMIALGIA	G97528632	2.500,00 €
A.E.C.C ALMUSSAFES	G28197564	2.833,33 €
A.V.A	G97602593	2.766,67 €
INSTITUTO EDUGAMING-IEGA-	G05350970	900,00 €
ASTRADE CRECEMOS	G02946564	740,00 €
Aplicación presupuestaria 2310.48900	TOTAL	15.073,33 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
A.E.C.A.L	G97842959	2.866,67 €
Aplicación presupuestaria 4330.48900	TOTAL	2.866,67 €

Segon.- Reconéixer l'obligació de pagament del 50% de la subvenció concedida, sense cap garantia.

Tercer.- Advertir els beneficiaris que hauran de complir les obligacions arrellegades en les bases i justificar la subvenció concedida en els termes i terminis establits en les mateixes.

Quart.- Publicar aquest acord en la pàgina web municipal, amb indicació dels recursos que procedisquen.

Quint.- Traslladar l'acord al Departament d'Intervenció i Tresoreria als efectes oportuns.

No se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta aprobación prórroga contrato para la prestación del servicio de “*socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales*” (DEP/cma/006-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente DEP/cma/006-2019, contrato para la prestación del servicio de “*socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales*”, para proceder a la prórroga del mismo, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El citado contrato se adjudicó a la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L. mediante Resolución de la Alcaldía número 2578/2019, de 4 de diciembre de 2019.

2. El contrato que nos ocupa, empezó a ejecutarse el día 2 de enero de 2020, tal y como aparece reflejado en el documento de formalización, estableciéndose tanto en éste como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el mismo tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo el plazo de ejecución desde el 2 de enero de 2020 hasta el 1 de enero de 2022 y pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro años. En cualquier caso, la duración total del contrato, incluyendo la inicial, no podrá superar los cuatro años.

3. La duración inicial del contrato finaliza el próximo 1 de enero de 2022, existiendo informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, de fecha 1 de septiembre de 2021 en el que se manifiesta que la empresa adjudicataria cumple con las condiciones del contrato de manera satisfactoria.

4. Figura en el expediente informe emitido por parte de la Técnico de Administración General, de fecha 2 de septiembre de 2021, con la conformidad de la Oficial Mayor, en el que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato que nos ocupa así como informe de conformidad emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 9 de julio de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de servicios, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula décima, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“El plazo de duración del contrato será de dos años, contado a partir de la fecha indicada en el documento de formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga anualmente hasta un máximo de cuatro años incluida la duración inicial, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del Ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.*

El acuerdo de prórroga que, en su caso, se adopte será obligatorio para el adjudicatario y se ejecutará en las mismas condiciones previstas en los Pliegos y en la oferta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El acuerdo de prórroga deberá concertarse con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del contrato.”

3. El artículo 29.2 de la LCSP, al referirse a la duración de los contratos establece que: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia corresponde a la Alcaldía. No obstante lo anterior, nos encontramos ante una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano competente adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de *“socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales”*, adjudicado a la empresa GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L. con CIF B96962980, prórroga que tendrá una duración de un año, abarcando desde el 2 de enero de 2022 hasta el 1 de enero de 2023, por importe de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

268.621,68 €/año sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total asciende a la cantidad de 325.032,24 €/año.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los polígonos industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” ([SEC/cma/030-2021](#))

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente [SEC/cma/030-2021](#), relativo a la contratación de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los polígonos industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 encuadrable dentro de las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Resolución de alcaldía de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo a la licitación.
- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El certificado de existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en el capítulo IV del Título VI (artículos 213 y siguientes) del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de obras, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, estableciéndose como único criterio de valoración el precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación, comprendiendo este acto también, la aprobación del gasto. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Han sido emitidos los pertinentes informes jurídico favorable y de Intervención de conformidad en relación al expediente de contratación.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano competente adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de obras para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los polígonos industriales “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes para el ejercicio 2021 encuadrable dentro de las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Cuarto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	<i>Titular</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Presidencia</i>	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
<i>Vocal - Servicios jurídicos</i>	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
14/09/2021 10:10



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 838644J

<i>Vocal - Interventor</i>	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
<i>Vocal</i>	Begoña Calleja Ferrà Arquitecto Técnico	Víctor Espert Gómez Técnico Informático
<i>Secretaria</i>	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación.

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma.

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA PF43 NW3L UDYL X7PL

Extracto de acuerdos JGL 13/09/2021 - SEFYCU 2827522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13